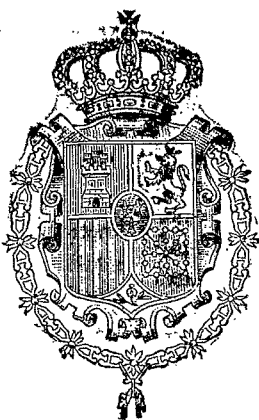


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

9.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en oficio fecha 4 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior, á los oficiales **Celadores de Fortificación** que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Elías Delgado y Estévez** y termina con **Don Pedro Berrocal y Almendáriz**, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que en la misma se les asigna.

Es, asimismo, la voluntad de S. M. que el segundo te-

niente de la escala de reserva del arma de Infantería, procedente de la clase de antiguos sargentos primeros de **Ingenieros**, **D. Tomás Bravo y Polo**, que está destinado en el regimiento Reserva de Segovia núm. 2, y presta sus servicios, en comisión, como celador eventual, en la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, y que con arreglo á la real orden de 22 de febrero de 1889 (C. L. núm. 78), tiene derecho á ingresar en el Cuerpo de Celadores, lo verifique con el empleo de oficial celador de Fortificación de tercera clase, con la efectividad de esta fecha, en la vacante producida por el ascenso á segunda de **D. Pedro Berrocal y Almendáriz**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas, Andalucía, Aragón y Castilla la Vieja**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Ofticial celador de fortificación de 1. ^a clase	Distrito de Filipinas	D. Elías Delgado y Estévez	El de 1. ^a clase con el sueldo de 3.900 pesetas anuales	29	marzo...	1892
Idem	Comandancia de Ingenieros del Campo de Gibraltar ...	» Federico Regal y Brugues ...	El de id. con id. ...	29	idem....	1892
Idem de 2. ^a	Idem de id. de Jaca	» Dionisio Lacambra Guillue ..	El de 1. ^a clase ...	29	idem....	1892
Idem de 3. ^a	Idem de id. de Cádiz	» Pedro Berrocal y Almendáriz.	El de 2. ^a id.	29	idem....	1892

Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

ASUNTOS INDETERMINADOS

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 25 de febrero del año último, dirigió V. E. á este Ministerio,

participando que **D.^a Francisca Martínez**, como arrendataria de los pastos de la dehesa de Moratalaz, solicita se le exima del pago de dichos aprovechamientos, en atención á que no ha podido obtenerlos á causa de las operaciones que la autoridad civil de la provincia dispuso se practicaran en los

terrenos de referencia para extinguir la langosta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á los deseos de la interesada; debiendo ésta, como dueña que es de parte de la mencionada dehesa, así como los demás propietarios de la misma, indemnizar al ramo de Guerra, en la parte proporcional que corresponda, por los perjuicios ocasionados con motivo de la escarificación de los indicados terrenos, para después hacer la oportuna compensación de créditos, puesto que la circunstancia expresada impidió también al Estado hacer uso de la dehesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Inspector general de Administración Militar.

CLASIFICACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 de enero último, promovida por el capellán del batallón Cazadores de Cádiz, de ese distrito, **D. José Tomás Guerrero Guirao**, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su empleo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Vicariato General Castrense, en 17 de marzo próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, á quien por real orden de 30 de septiembre de 1879 le fué negada idéntica petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.
Señor Vicario general Castrense.

DESTINOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en real orden de 10 de marzo próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Para la plaza de oficial segundo Administrador de Hacienda pública de la Región occidental de Isla de Negros, vacante por pase á otro destino de **D. Francisco Rodríguez Saavedra**, y dotada con el sueldo anual de 600 pesos y 900 de sobresueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á **D. Carlos Fernández Maquieira y Oyanguren**, teniente de Ejército».

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento; en la inteligencia, de que es la voluntad de S. M. que el expresado oficial quede en la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 23 de junio de 1890 (C. L. núm. 219). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.
Señores Capitanes generales de Galicia, Andalucía, Burgos y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la esposa del soldado del batallón Disciplinario de Melilla, **Joaquín Rincón Amoedo**, en súplica de indulto para éste del tiempo que le resta de servir en dicho cuerpo de disciplina, al que fué destinado por un año, en 1.º de julio último, por la segunda falta de embriaguez en acto del servicio, siendo carabinero de la Comandancia de Vizcaya; y teniendo en cuenta los buenos servicios de campaña prestados por el interesado en el Ejército, al que pertenece desde hace más de 20 años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E., en 29 de marzo último, ha tenido á bien concederle la gracia pedida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Capitán general de Granada é Inspectores generales de Infantería y Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado del batallón Disciplinario de Melilla, **Ruperto Martín Lozano**, en súplica de indulto para éste del tiempo que le resta de servir en dicho cuerpo, al que fué destinado por el de su compromiso en el Ejército, en abril de 1890, en disposición gubernativa, á consecuencia de un expediente instruido sobre alijo fraudulento, siendo carabinero de la Comandancia de Algeciras; y teniendo en cuenta que dicho correctivo ha surtido ya los efectos de ejemplaridad deseados, y que el interesado lleva ya servidos dos años en dicho batallón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Inspector general de Carabineros, en 29 de marzo último, ha tenido á bien concederle la gracia pedida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspectores generales de Infantería y Carabineros.

LICENCIAS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de enero último, promovida por el capitán de Infantería, de ese distrito, **Don Mateo Zapata Pérez**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para la Península, con residencia en Ciudad-Rodrigo, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo concedido por V. E.; debiéndose observar, respecto al regreso definitivo del interesado á la Península, las disposiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Cataluña,
Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 22 de febrero último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando conocimiento de haber dispuesto á petición del General Gobernador Militar de Cartagena, y en atención al paludismo existente en la misma plaza, que se muden cada quince días las sábanas y cabezales que usa la tropa de aquella guarnición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar la expresada determinación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

OBRAS DE TEXTO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E., en 5 de febrero último, y de acuerdo con el parecer de la Junta Superior Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado autorizar á V. E. para que abra concurso, con objeto de elegir texto para las escuelas regimentales del arma, sobre las siguientes bases:

1.ª Las obras se presentarán anónimas, señaladas con un lema y acompañadas de un pliego cerrado, en cuyo exterior se lea el indicado lema y dentro se exprese el nombre del autor y su dirección. Estos pliegos no se abrirán hasta que por real orden se haya designado la obra elegida.

2.ª El plazo para la admisión de obras será de tres meses, desde la publicación del concurso por esa Inspección; el programa el que V. E. propone, y se prevendrá á los autores que subdividan la obra en dos tomos, uno que contenga lo necesario para soldados y cabos y otra para sargentos.

3.ª Las obras presentadas se examinarán por un jurado que se nombrará al efecto, el cual elegirá las tres mejores, y éstas, con el informe de dicho jurado y las observaciones que V. E. juzgue oportunas, se elevarán á este Ministerio, para que después de oída la Junta Superior Consultiva de Guerra, se dicte la disposición á que haya lugar.

4.ª El jurado estará presidido por el General Secretario de esa Inspección, y lo constituirán tres coroneles con mando de regimiento y un teniente coronel con mando de batallón de Cazadores, que tengan su residencia en Madrid, un jefe de la Inspección y como secretario, con voz y voto, un comandante de la guarnición de esta plaza. Todos estos jefes serán designados por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª Armada Alvarez Borbolla y de las Alas Pumarino, viuda del brigadier D. Santiago Lóriga Taboada, en súplica de mejora de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de marzo último, se ha servido desestimar la referida instancia, por no asistir derecho á la interesada á la mejora que pretende, según lo determinado en la real orden de 8 de febrero del corriente año (C. L. núm. 46).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en esta corte, con fecha 8 de febrero último, por D.ª Josefa Pérez Hickman, viuda del brigadier D. Manuel Travesí y Pérez, en súplica de mejora de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de marzo próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia, por no asistir derecho á la interesada á la mejora que pretende, según lo determinado en la real orden de 8 de febrero del corriente año (C. L. núm. 46).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª María de los Remedios y D.ª María de la Piedad Marín y Rodríguez de Vera, huérfanas del coronel de Artillería, D. Alejandro, en súplica de mejora de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de marzo último, se ha servido desestimar la referida instancia, por no asistir derecho á las interesadas, según lo determinado en la real orden de 8 de febrero del corriente año (C. L. núm. 46).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.^a María de los Dolores Laraque y Ramírez**, viuda del teniente coronel de Infantería retirado, **D. Luis Fernández y Bayón**, en súplica de mejora de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de marzo último, y en armonía con lo resuelto en la real orden de 8 de febrero próximo pasado (C. L. número 46), se ha servido desestimar el recurso, por no asistir derecho á la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.^a Rosa Sánchez Pérez**, viuda del comandante de Estado Mayor de Plazas, retirado, **D. Francisco Moreno Moreno**, en súplica de mejora de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de marzo último, se ha servido desestimar la referida instancia, por no asistir derecho á la interesada á la mejora que pretende, según lo determinado en la real orden de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de marzo último, ha tenido á bien conceder á **D.^a María de las Mercedes Portuondo y Valdés**, viuda del capitán, retirado, **D. Jose Oroquieta y Arraras**, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba, y la bonificación de igual cantidad, con arreglo al artículo 106 del reglamento de empleados civiles de Ultramar de 9 de junio de 1866, mandado observar por el 25 de la ley de presupuestos de esa isla de 1885; debiendo abonársele el total, ó sea 1.250 pesetas anuales, por las cajas de esa Antilla, desde el 28 de junio de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar; pues si residiese en la Península sólo le correspondería, en concepto de bonificación, un tercio de las expresadas 625 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de **Cuba**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Beatriz Antolín Mínguez**, viuda del capitán de la Guar-

dia Civil, **D. Domingo Vivanco Vivanco**, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, por la del Tesoro; y careciendo la interesada de derecho á este beneficio, en razón á que el causante ascendió á dicho empleo con posterioridad al 22 de octubre de 1868, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de marzo último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de marzo último, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 273'75 pesetas, que por real orden de 10 de noviembre de 1880, fué concedida á **D.^a María Vidales y Romeu**, como viuda del miliciano nacional **D. Isidro Comas y Salvo**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada **Doña María Vidales**, sea transmitida á sus hijas y del causante, **Doña Marina y D.^a Concepción Comas Vidales**, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual se les abonara, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, por partes iguales, desde el 23 de abril de 1891; que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre, é interin permanezcan solteras; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare en la que conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de marzo último, se ha servido disponer que la pensión de 273'75 pesetas anuales, que por real orden de 26 de septiembre de 1865, fué concedida á **Agustín Díaz Sonseca**, en concepto de padre de **Julián**, cabo segundo de Infantería, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicho pensionista, sea transmitida á su esposa, madre del causante, **Olalla Martín Urda**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Toledo, desde el 2 de enero de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de la solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de marzo último, se ha servido disponer que la pensión de 182'50 pesetas anuales, que por real orden de 5 de junio de 1883 fué concedida á Tomás Morrondo García, como padre de Gaspar, soldado que fué del ejército de Cuba, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento del citado Tomás Morrondo, sea transmitida á su esposa y madre del causante, **Isabel Luengo Paz**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia, á partir del 22 de enero de 1888, que fué el siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de marzo último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Francisca Romero Gil**, viuda de D. Manuel Alcalá y Parodi, sacristán que fué de la iglesia parroquial da Alhucemas, la pensión de media ración de África, equivalente á 7'50 pesetas mensuales, y 3'75 pesetas de aguinaldo por Navidad de cada año, á que tiene derecho con arreglo á la real orden de 20 de agosto de 1878; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el 24 de abril de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado y resida en las plazas de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 21 de marzo último, manifestando que entre los reclutas destinados al regimiento Caballería de Arlabán figuran un fallecido y otro que se halla sirviendo en el batallón de Ingenieros de la Isla de Cuba, y proponiendo el medio de reemplazarlos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las Zonas de Valladolid, Avila, Salamanca ó Toro, destinen al mencionado regimiento dos reclutas que reunan condiciones para servir en la referida arma, de los que han faltado á la concentración y se presenten posteriormente, una vez que con arreglo á lo prevenido en el art. 123 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército,

está prohibido el pase de individuos de unos cuerpos á otros. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que en el caso de que en las citadas Zonas no hubiera reclutas que reunieran las condiciones reglamentarias, proceda el indicado regimiento en la forma que determina la regla 28 de la real orden de 25 de febrero último (D. O. núm. 44).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, en 21 y 23 del mes de marzo último, dando cuenta del importante servicio prestado por varios individuos pertenecientes al Cuerpo de las Escuadras de Barcelona, descubriendo y capturando á los autores de una falsificación y expendición de billetes del Banco de Francia, y poniendo á los autores de dicho crimen bajo la acción de los tribunales de justicia, el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al subcabo **D. Francisco Arbell**, que mayor parte tomó en el hecho de referencia, la cruz sencilla de plata del Mérito Militar con distintivo blanco; siendo, asimismo, la voluntad de S. M., que se den las gracias en su real nombre, al cabo **D. José Roca**, subcabo **D. Francisco Durán** y mozos **Antonio Soli**, **José Tarabal**, **Juan Vidal**, **Marcelino Coll** y **José Pech**, los cuales contribuyeron al buen éxito de la captura realizada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, con fecha 5 del mes de abril último, dando cuenta del hecho realizado por el cabo **Pelegrín Solas González** y guardia segundo **Cristóbal Espinosa Guinart**, pertenecientes al instituto del mando de V. E., salvando con exposición de sus vidas las de un anciano y una joven, próximos á perecer en una casa incendiada en Palamós (Gerona), el día 29 del mes de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á los interesados la cruz sencilla de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, como recompensa al comportamiento observado por los mismos en el hecho de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 26 del mes de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz sencilla de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, á los guardias segundos del instituto del mando de V. E., **Urbano Pérez Alvarez** y **Antonio Yáñez Gil**, como recompensa al mérito que contrajeron salvando con riesgo de sus vidas, la de un hombre que era arrastrado por la corriente del río Miño en la tarde del día 12 del mes de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

RESERVA GRATUITA

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de segundos tenientes de la reserva gratuita, á los seis sargentos retirados que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Manuel Otero y Otero** y termina con **Don Wenceslao García Bernaldo**, quienes reúnen las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891, (C. L. núm. 478), quedando afectos á las Zonas militares que en la misma se expresan, con sujeción al art. 27 del real decreto de igual fecha (C. L. núm. 475).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Galicia, Burgos, Granada** Provincias Vascongadas, **Valencia** y **Cataluña**.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	NOMBRES	Capitanes generales que cursaron las instancias	Zonas militares á que quedan afectos
Infantería.....	D. Manuel Otero Otero.....	Galicia.....	Lugo.
Guardia Civil.....	» Nicolás Vargas Vadillo.....	Burgos.....	Logroño.
Carabineros.....	» Miguel García Navarro.....	Granada.....	Loja.
Idem.....	» Alejandro Gavilán Quintana.....	Vascongadas...	Vitoria.
Idem.....	» Francisco Guijarro Pastor.....	Valencia.....	Alicante.
Idem.....	» Wenceslao García Bernaldo.....	Cataluña.....	Manresa.

Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento retirado, de **Carabineros, Andrés Alonso Casado**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir las condiciones prevenidas en el art. 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Inspector general de **Carabineros**.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento retirado, de **Carabineros, Eleuterio Sierra Maestre**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (*Co-lección Legislativa* núm. 478).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento retirado, de **Carabineros, Pedro Arellano Martínez**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir las condiciones prevenidas en el art. 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento retirado, de **Carabineros, Mateo Lull y Más**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento retirado, de **Carabineros, Antonio Martínez Márquez**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por haber cumplido 51 años, edad máxima para poder obtener dicho empleo, según lo dispuesto en el art. 5 del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del mes de febrero último, promovida por el comandante de **Infantería**, retirado, **D. Eduardo Serra del Mar**, en súplica de que teniéndose en cuenta los servicios prestados durante 19 años en Ultramar, se le mejore el sueldo de retiro, concediéndole la bonificación del tercio ó el aumento de peso fuerte por escudo, por las cajas de Ultramar, fundando su petición en que hallándose en la Isla de Cuba en 1881 se le obligó á regresar á la Península, á pesar de que contaba más de 19 años de servicios en Ultramar, por no habersele computado para dicho efecto el tiempo de navegación invertidos en dos viajes redondos que efectuó á Filipinas por el cabo de Buena Esperanza, el Rey (que Dios

guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la petición del recurrente, una vez que exigiendo la legislación vigente en la fecha de su retiro 20 años de servicios en Ultramar, para optar al correspondiente por aquellas cajas; y no teniendo, por otra parte, efecto alguno retroactivo el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), carece el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el retiro, con uso de uniforme, concedido al primer teniente de **Infantería, D. Nicolás Sánchez Rodríguez**, en real orden de 29 de febrero último (D. O. núm. 47), por ser lo que corresponde á los 18 años que cuenta de efectivos servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Extremadura**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

SUBSECRETARIA

Según noticias recibidas en este Ministerio, de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Madrid 11 de abril de 1892.

El General Subsecretario,

Bugallal

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			Destinos en que servían
		Día	Mes	Año	
INFANTERÍA					
<i>Escala activa</i>					
Coronel.....	D. Manuel Rodríguez Jiménez.....	4	marzo ..	1892	Junta Superior Consultiva.
Otro.....	» Manuel Moreno Leal.....	29	idem ...	1892	Regimiento núm. 9.
Teniente coronel.	» Ramón Amayas Espiñeira.....	2	idem ...	1892	Idem núm. 58.
Otro.....	» Antonio de Benito Lasheras.....	5	idem ...	1892	Mayor de Plaza en Ceuta.

Clases	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			Destinos en que servían
		Día	Mes	Año	
Comandante.....	D. Eduardo Neira Cancela.....	20	marzo ..	1892	Ayudante del general Goicoechea.
Otro.....	» Mariano Marro Meicas.....	25	idem ...	1892	Regimiento núm. 21.
Capitán.....	» Miguel Sánchez Blasco.....	22	idem ...	1892	3.º batallón regimiento Infantería Asturias.
1.º teniente.....	» Juan San Pedro Díaz.....	8	idem ..	1892	Regimiento Reserva de Betanzos.
Otro.....	» Manuel Moreno Moreno.....	16	idem ...	1892	Cuadro de reclutamiento de Guadalajara.
Otro.....	» Mariano Willas Barredo.....	18	idem ...	1892	Regimiento núm. 41.
Otro.....	» Leonardo Pintado García.....	17	febrero..	1892	Supernumerario sin sueldo.
<i>Escala de reserva</i>					
Capitán.....	D. José Dapena Quintilla.....	13	marzo ..	1892	Regimiento Reserva núm. 64.
Otro.....	» Ventura Nicolás Cueto.....	21	idem ...	1892	Idem id. núm. 60.
1.º Teniente.....	» Isaac Blanco Domínguez.....	11	idem ...	1892	Idem id. núm. 7.
Otro.....	» Juan Martínez Ruiz.....	16	idem ...	1892	Idem id. núm. 60.
Otro.....	» Manuel Logroño Sancho.....	4	idem ...	1892	Batallón Depósito núm. 3.
Otro.....	» Cristóbal Nevot Alvarez.....	5	febrero..	1892	Regimiento Reserva núm. 60.
Otro.....	» Francisco González Hernández.....	7	idem ...	1892	Idem id. núm. 21.
2.º Teniente.....	» José Jiménez Jiménez.....	7	idem ...	1892	Idem id. núm. 49.
CABALLERÍA					
<i>Escala de reserva</i>					
Comandante.....	D. Eusebio Garricho Molinero.....	16	marzo ..	1892	Regimiento Reserva núm. 21.
INGENIEROS					
1.º Teniente.....	D. Ramón Bernal Martínez.....	3	marzo ..	1892	3.º Reg. de Zapadores Minadores.
CARABINEROS					
2.º Teniente.....	D. Antonio Núñez Díaz.....	30	marzo ..	1892	Comandancia de Badajoz.
ADMINISTRACIÓN MILITAR					
Comisario de 2.ª	D. Salvador Matoses Capilla.....	27	marzo ..	1892	Parque de Artillería de Valladolid.
Oficial 1.º.....	» Francisco Rioja Vizcaino.....	19	idem ...	1892	Intendencia de Andalucía.
Idem 3.º.....	» Eduardo Gómez de la Torre.....	10	idem ...	1892	Idem de Castilla la Nueva.
CUERPO ECLESIASTICO					
Capellán 2.º.....	D. Francisco Jover Peñalva.....	10	marzo ..	1892	Regimiento de Alava núm. 60.
BRIGADA SANITARIA					
Ayudante 3.º.....	D. Vicente Catalá y Plá.....	28	marzo ..	1892	Sección Sanitaria de Baleares.
DISTRITO DE CUBA					
INFANTERÍA					
Capitán.....	D. Cándido Díaz Quevedo.....	15	febrero..	1892	Regimiento de Tarragona.
ADMINISTRACIÓN MILITAR					
Comisario de 2.ª	D. Manuel Rodríguez Rico.....	22	febrero..	1892	En la Habana.
CUERPO ECLESIASTICO					
Capellán.....	D. José Mercader y Tort.....	29	febrero..	1892	Batallón mixto de Ingenieros.
DISTRITO DE FILIPINAS					
INFANTERÍA					
1.º Teniente	D. José Aroca Velasco.....	23	enero ...	1892	Regimiento de Iberia.
Otro.....	» Luis Alvarez Oliver.....	30	idem ...	1892	Idem de Joló.
Otro.....	» Angel Losada Rancaño.....	13	idem ...	1892	Idem de Manila.